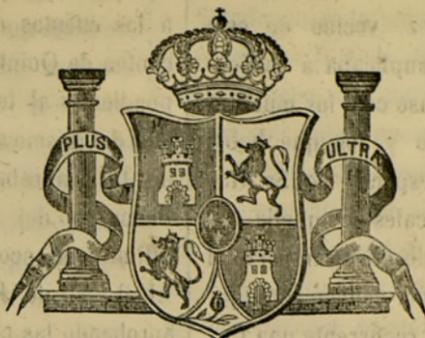


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo dentro del cual debieron los Ayuntamientos ingresar en la Depositaria provincial el importe del segundo trimestre de la cuota provincial, y siendo muy pocos los que han cumplido este deber, la Comision provincial en sesion de 15 del corriente acordó que por medio del Boletin oficial se haga el requerimiento de pago, segun previene el art. 53 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, señalando el dia 30 del actual para la expedicion de los despachos de apremio.

Burgos 16 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,  
MARTIN TOSANTOS.

Circular núm. 9.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Basilio Martinez y Dámaso Palacios, que abandonando los rebaños que guardaban se ausentaron la tarde del 8 del actual del pueblo de Fresno de Rodilla, cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 16 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,  
MARTIN TOSANTOS.

Señas de Basilio Martinez.

Edad 14 años, pelo castaño, ojos rojos, nariz regular, barba limpia, estatura regular, color bueno, cara larga, viste ropa de sayal y anguarina y gorra, va sin cédula de vecindad.

Señas de Dámaso Palacios.

Edad 14 años, estatura regular, cara redonda, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba limpia, color moreno, lleva ropa de sayal, boina azul y albarcas y anguarina de sayal, va sin cédula de vecindad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Comision provincial ha acordado sacar á pública subasta el dia 30 del corriente á las once de su mañana el despojo que resulte de la poda y limpia que debe hacerse en el arbolado de las márgenes de la carretera general de Burgos á Miranda de Ebro y de la de 2.º orden de Burgos á San Isidro de Dueñas, expresando en la relacion inserta á continuacion los puntos en donde ha de verificarse la subasta, número de árboles que corresponden á cada lote y tasacion del producto de la poda de los mismos.

La subasta se verificará con sujecion á las condiciones siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de cada uno de los pueblos en donde el lote radique, bajo la presidencia del Alcalde ó de quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico y el empleado local de la carretera, adjudicándose al postor que mas ventajas ofrezca, despues de apercibido el remate por la voz pública por 1.º, 2.º, y 3.º vez.

2.º La subasta se verificará por lotes separados, comprendiendo únicamente en cada punto donde se verifique la subasta el importe de la poda de los árboles que estén marcados en su jurisdiccion y que se detallan en los presupuestos parciales que se hallarán de manifiesto en cada una de las salas consistoriales respectivas.

3.º A los despojos de los árboles de que se trata, y que constarán en el anuncio de subasta, no se admitirá postura que no cubra la cantidad presupuestada.

4.º Con objeto de evitar los daños que puedan ocasionarse en los árboles al verificar la poda, esta se llevará á cabo por cuenta de la Diputacion, avisándose al rematante con ocho dias de anticipacion del en que esta ha de dar principio, para que disponga lo que crea conveniente para el recogido de la leña, que desde el mismo momento correrá de su cuenta y riesgo.

5.º La cantidad en que se adjudique el remate será entregada por el licitador en la depositaria del Ayuntamiento del pueblo en que haya hecho la postura, á los ocho dias despues de aprobada la subasta.

6.º Será de cuenta del rematante el pago de los derechos de subasta para el portero, pregonero y demás gastos inherentes á la subasta.

7.º Toda persona capaz de contra-

tar, de notorio abono, ó que presente fiador abonado, podrá presentar proposicion, é igualmente serán admitidas hasta las doce del dia siguiente todas las que mejoren la postura, no siendo por menos de la 5.ª parte del precio en que se remató. El rematante y los nuevos postores podrán mejorar esta 2.ª dentro de las 24 horas siguientes.

8.º La persona por quien quedase el remate nombrará otra domiciliada en el pueblo donde se haya verificado, si no tuviese en él su vecindad, para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

9.º El remate no tendrá valor ni efecto hasta que haya sido aprobado por la Diputacion.

10. El rematante no podrá pedir resarcimiento de daños de ninguna especie por causas particulares é imprevistas, ni tampoco reclamar la falta de leña despues de comenzada la poda.

Burgos 14 de Enero de 1875.

EL GOBERNADOR,  
MARTIN TOSANTOS.

Resúmen del presupuesto para la poda del arbolado en la carretera de Burgos á Miranda y de la de Burgos á San Isidro de Dueñas.

Número de los lotes.	Puntos donde se han de verificar las subastas.	Número de árboles que corresponden á cada lote.	Importe. Pesetas céntimos.
<b>CARRETERA GENERAL DE BURGOS Á MIRANDA DE EBRO.</b>			
1.º	Villafria .....	113	333
2.º	Rubena .....	55	176,50
3.º	Quintanapalla.....	75	252
4.º	Monasterio .....	88	297,25
5.º	Castil de Peones.....	86	199
6.º	Prádanos.....	56	148,25
7.º	Briviesca.....	49	99,75
8.º	Cameno.....	58	164
9.º	Grisaleña.....	52	126,50
10.º	Fuentebureba.....	65	184,50
11.º	Ameyugo .....	64	178
		<b>759</b>	<b>2160,75</b>
<b>CARRETERA DE BURGOS Á SAN ISIDRO DE DUEÑAS.</b>			
1.º	Villaldemiro.....	58	188,75
2.º	Celada del Camino.....	182	484,75
		<b>220</b>	<b>675,50</b>

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

*Sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Noviembre de 1874.*

Abierta la sesion á las 7 y media de la tarde bajo la presidencia de D. Timoteo Arnaiz y asistencia de los Señores Santa Maria del Alba, Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina, Puig, Jalon, Diaz (D. Gregorio), Perez, Gonzalez Saravia, Garcia Inés, Pineda, Santana, Ardales, Moral, Sanchez Arribas, Soler, Gallo (D. Luis), Castrillo, Gonzalez (D. Eduardo), Riloba, Gonzalez (D. Eulogio), Marron, Casaviella y Cuesta, diose lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada de los oficios en que los Sres. Borja, Ruiz Oria y Benito expresaban su imposibilidad de asistir á la presente sesion por hallarse enfermos.

Diose lectura del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito transmitiendo el telégrama del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica en que se participa haberse indultado de la última pena, conmutándola por la inmediata, al soldado Eladio Simon, expósito, y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado.

Dada cuenta de la carta impresa dirigida á la Corporacion por D. Aquilino Martinez del Valle, Presidente de la Asociacion titulada «La caridad de todos para todos», remitiendo los estatutos de la misma á los efectos que se indican en el art. 7.º de ellos, se acordó que pase á la Comision de Gobernacion.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda la instancia de D. José Pascual, vecino de Briviesca, pidiendo que se consigne en un presupuesto extraordinario la cantidad de 858 pesetas 22 céntimos que le ha sido concedida como compensacion de los servicios extraordinarios que prestó como contratista del servicio de bagajes del canton de Miranda en el último año económico.

Dada cuenta del dictámen de la Comision de Fomento sobre el expediente instruido acerca de la votacion de un crédito de 2.000 pesetas para sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública y de 750 para material de la misma Secretaria, se acordó á virtud de indicacion del Sr. Santa Maria del Alba que pasara el expediente á informe de la Contaduría.

Así bien se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia de D. Enrique Barrera, profesor de música

del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, pidiendo el aumento de la dotacion que disfruta.

Diose lectura de una instancia de D. Narciso Gonzalez, vecino de esta Ciudad, en la que suplicaba á la Corporacion se quedase con los muebles que habia colocado y los que habia compuesto en el despacho del Sr. Gobernador y otros locales de aquella dependencia, abonándosele su importe al precio que tuviese por conveniente fijar de acuerdo con el recurrente una Comision del seno de esta Corporacion que se nombrase al efecto; y abierta discusion, el Sr. Pineda manifestó que la Comision de Hacienda, de que formaba parte, habia opinado que se desestimase la anterior instancia del interesado, porque la Diputacion no podia abonar gastos que se habian hecho sin su consentimiento y fuera de las condiciones marcadas en el acuerdo adoptado por la Corporacion en 3 de Enero de 1870; pero que salvada ya la consecuencia que la Diputacion debia guardar con sus propias determinaciones, no veia inconveniente en que una Comision del seno de la Corporacion viera los muebles de que se trata, determinara los que considerase necesarios y fijara sus precios de acuerdo con el artista recurrente y propusiera la solucion que considerase oportuna.

El Sr. Santa Maria del Alba manifestó que la cuestion envolvia alguna gravedad, por la circunstancia de que habia ya un acuerdo reciente de la Diputacion, con el cual era preciso obrar en consonancia, y propuso que pasara la instancia á la Comision de Hacienda, quedando así acordado por unanimidad.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó confirmar las resoluciones de la Permanente que se expresan á continuacion: la de 23 de Mayo de este año desestimando la reclamacion de D. Guillermo del Pozo, vecino de Fontioso, contra el repartimiento general de Revilla Cabriada; las de 28 de Marzo y 29 de Julio aprobando las cuentas del servicio de bagajes del canton de Cilleruelo de Bezana, distrito municipal del Valle de Hoz de Arriba, correspondientes á los cuatro trimestres del último año económico; la de 28 de Marzo aprobando las cuentas del mismo servicio del canton de Villasante, correspondientes al primero y segundo trimestres del último año económico; las de 28 de Enero, 15 de Abril y 20 de Mayo tambien de este año sobre abono de las cuentas del mismo servicio prestado en el pueblo de Cuevas de San Cle-

mente, perteneciente al canton de Cogollos, en el segundo y tercer trimestre del último año económico; las de 22 de Julio, dictando igual aprobacion á las cuentas del mismo servicio del canton de Quintanilla Escalada correspondientes al tercero y cuarto trimestres del mismo año económico; la de 1.º de Julio aprobando la del canton de Pancorbo del tercer trimestre del último año económico; las de 15 de Abril, 1.º de Julio y 21 de Octubre aprobando las cuentas del mismo servicio del canton de Bahabon correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres del mismo año económico; la de 23 de Mayo aprobando las del primero y segundo trimestres del mismo año económico del canton de Aranda de Duero; las de 6 de Mayo y 21 de Octubre aprobando las del canton de Ubierna correspondientes al segundo y cuarto trimestres tambien del año económico del 73 á 74; las de 28 de Marzo y 21 de Octubre aprobando las del canton de Palacios de Benaber correspondientes al segundo y tercer trimestres del último año económico; la de 5 de Agosto del 74 aprobando las del canton de Tubilla del Agua del tercero y cuarto trimestres del último año económico; las de 23 de Mayo y 19 de Agosto aprobando las del canton de Villadiego del tercero y cuarto trimestres tambien del año económico de 1873 á 74; las de 4 de Julio 15 y 22 de Agosto sobre devolucion á D. Benito Garcia, D. Manuel Marijuan y D. Domingo Caballero contratistas del servicio de bagajes de los cantones de Burgos, Cogollos y Monasterio de Rodilla en el último año económico, de los depósitos que tenian constituidos en la Caja sucursal para garantir sus propios compromisos; la de 29 de Abril de este año resolviendo una reclamacion del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla contra el de Castrogeriz referente á arbitrios municipales; la de 13 de Mayo tambien de este año sobre la alzada interpuesta por Victor Garcia y Maria Perez contra un acuerdo de la Junta municipal de Revilla Cabriada en que se desestimó una pretension de los recurrentes referente á la cuota que se les impuso por razon de consumos; la de 29 de Junio desestimando la pretension de D. Simon de Pablo, Capitan retirado, vecino de Vadocondes, de que no se le exigiese cuota alguna de repartimiento por razon de su pension de retiro; la de 8 de Agosto estimando la peticion de Antonio San Juan, vecino de Berlangas, referente á la cuota que se le impuso por razon de consumos en

la expresada villa; las adoptadas por la misma Comision en el expediente instruido á instancia de D. Juan Rodero y 13 vecinos mas de Pedrosa de Duero pidiendo la nulidad del repartimiento general de dicha villa correspondiente al último año económico; la de 22 de Junio declarando que procede la devolucion del depósito constituido por Don José Pascual en la caja sucursal para garantir su responsabilidad como contratista del servicio de bagajes de los cantones de Lerma, Briviesca y Cubo en el último año económico; la de 18 de Marzo tambien de este año desestimando la reclamacion de D. Matias Garcia, Cura párroco de Quintana del Pidio, contra la cuota que le fue impuesta en el repartimiento general de dicha villa correspondiente al último año económico; la de igual fecha dictada en el expediente promovido por Santiago Sierra, Juan Garcia, Leon Arnaiz y otros vecinos de Villalmanzo, contra su inclusion en el repartimiento general de aquella villa correspondiente al último año económico; la de 21 de Marzo desestimando las reclamaciones de Eloy y Ramon Castrillo y José Mazuela Peña, contra el impuesto que se les exigió por el Ayuntamiento por razon de las reses lanares que poseian; las dictadas por la misma Comision en el expediente seguido á instancia de Toribio Usion y otros vecinos de Penaranda de Duero sobre rendicion de cuentas municipales y anulacion del repartimiento general del último año económico; la de 21 de Marzo estimando la reclamacion de Valeriano Santo Domingo y otros vecinos de Hoyales de Roa contra varios impuestos municipales establecidos en aquella localidad en el año económico de 1873 á 74; la de 11 de Abril desestimando la alzada interpuesta por Francisco Alonso, vecino de Santa Maria del Campo, contra un acuerdo de la Junta municipal referente al impuesto de consumos que se le exigía sobre el vino forastero que expendió en su establecimiento; la de 11 de Abril desestimando la pretension de Manuel Villarrubia y otros tres vecinos de Sotillo de la Rivera de que se les eximiese de toda cuota de repartimiento en aquella villa sobre los haberes que disfrutaban como retirados del ejército; la de 29 de Julio desestimando otra pretension análoga de Hermenegildo Rincón, vecino de Tordomar; la de igual fecha denegando tambien, como hecha fuera de tiempo, una reclamacion de José Lopez Salvatella contra la cuota de repartimiento que le fue impuesta en Revilla Cabriada en el último año económico; las

adoptadas en el expediente instruido á instancia de Donato Campo y Luis Diez, vecinos de Santa Maria del Campo, quejándose de una resolución dictada por el Ayuntamiento y Junta municipal sobre una petición de dichos sujetos referente á las cuotas de repartimiento que les fueron impuestas en dicha villa en el último año económico de 1873 á 74; las dictadas en el expediente instruido á instancia de Luis Diez, vecino de Santa Maria del Campo, alzándose contra un acuerdo de la Junta municipal en que se desestimó la petición de dicho sujeto referente á la cuota que le fue señalada en el impuesto de consumos en el último año económico; y la 11 de Abril estimando el recurso interpuesto por Apolinar Mahamud contra la cuota que se le señaló en Santa Maria del Campo por el consumo del vino también en el año económico de 1873 á 74.

En el expediente sobre reclamaciones hechas por diferentes pueblos de esta provincia pidiendo que se les rebaje el cupo de hombres que les fue señalado en el repartimiento del contingente de la provincia para la reserva extraordinaria llamada por decreto de 18 de Julio de este año, dióse lectura del dictámen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se declarase no haber lugar á atender á dichas reclamaciones; y después de breves observaciones de los Sres. Presidente, Sanchez Arribas y Real, se acordó que quedase el expediente 48 horas sobre la mesa para que pudieran enterarse de él todos los Sres. Diputados.

Se acordó que pasara á la Comisión de Fomento una instancia del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua pidiendo autorización para extraer 50 árboles de encina del monte titulado Recombuto con destino á la reparación de puentes de caminos vecinales; así como también otra del Ayuntamiento y vecinos de Olmedillo pidiendo que se consigne en el presupuesto provincial la cantidad necesaria para la construcción de un trozo de carretera que partiendo de la villa de Roa se dirija por la parte de Pampliega hasta la vía férrea del Norte.

El Sr. Casaviella pidió á la Diputación que dispusiera se hiciese una nueva edición de su reglamento cuyos ejemplares estaban agotados, y la Corporación lo acordó así recomendándose este servicio como urgente á la imprenta provincial.

El mismo Sr. Diputado manifestó que varios pueblos de esta provincia que habían hecho suministros al ejér-

cito se veían en la imposibilidad de cobrar su importe de los recaudadores de la contribución territorial, á pesar de haber presentado en tiempo oportuno los recibos de dichos suministros, y que como única razón para negarles el pago que pretendían con tanta justicia, se dice á los Ayuntamientos por la Delegación del Banco de España que ha trascendido el término de los 45 días fijado por las disposiciones vigentes para dicho abono; y haciendo presente los grandes perjuicios que esto ocasionaba á los pueblos que por otra parte estaban apremiados para el pago de contribuciones, pidió que la Diputación elevase una instancia al Gobierno á fin de que se remediasse un mal de tanta importancia; y después de breves indicaciones de los Sres. Real, Pineda y Gonzalez de Medina, la Diputación acordó que se elevase al Gobierno la exposición expresada.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 10 de la noche y señalándose como orden del día para la próxima los asuntos pendientes.

Burgos 9 de Noviembre de 1874.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—Los Diputados Secretarios, Juan Valeriano Ontoria.—Manuel de la Cuesta.

#### JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA PARTICULAR DE BURGOS.

Autorizada esta Junta por orden de la Dirección general de Beneficencia de 9 del actual para examinar las cuentas de todas las fundaciones particulares, correspondientes á los años desde 1867 hasta la fecha, que no hayan obtenido la aprobación de la Superioridad, ha acordado encargar á todos los Patronos y Administradores de dichas fundaciones que en el preciso término de diez días remitan las cuentas de aquellos años que no hayan sido aprobadas, y certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, de la diligencia de aprobación extendida en las que hubiesen obtenido esta.

Necesitando esta Junta dar pronto cumplimiento á lo prevenido en la orden citada, espera que los Patronos y Administradores de todas las fundaciones particulares existentes en la provincia responderán puntualmente al encargo que se les hace, con lo que evitarán los perjuicios consiguientes.

Burgos 17 de Diciembre de 1874.—El Presidente, Francisco Blanco de Mendizabal.—El Vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

#### JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA PARTICULAR DE BURGOS.

Siendo ignorado para esta Junta el paradero de D. Celso Garrido, Inspector de Beneficencia que fue en esta provincia, con quien necesita ponerse en relación para el despacho de varios asuntos que interesan al ramo, ha acordado, de conformidad con lo prevenido por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, excitarle por el conducto que lo hace, para que sin demora alguna dé conocimiento de su domicilio á esta Junta, y advertirle que el retraso en el cumplimiento de esta orden puede causarle perjuicio, además de lastimar el servicio público.

Burgos 16 de Diciembre de 1874.—El Presidente, Francisco Blanco de Mendizabal.—El Vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de S. M. D. Alfonso XII, Rey de España, D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un joven como de catorce años, de estatura baja, que viste pantalón de paño de Tarazona, chaquetón de paño verde claro, gorra del mismo paño con un ribete ó cinta verde de astracán con visera y un botón al frente, tapaboca encarnado de estambre con listas azules, todo en buen uso, para que en el término de diez días á contar desde que la presente sea inserta en el Boletín oficial de esta Provincia y Gaceta de Madrid se presente en la sala audiencia de este mi Juzgado, sita en la calle de Santander, número 12, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario de la causa criminal que instruyo sobre sustracción de una yegua llamada valerosa, cerrada, de pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada, con la crin cortada, calzada de la mano izquierda y del pie izquierdo, herrada de las manos, con un lomillo con paja forrado con una piel blanca de carnero, baticol con evilla, una manta del país blanca y negra, un pellejo negro de carnero sobre el lomillo, y una cabezada, de la pertenencia de Tomas Ortega vecino de Saldaña, la cual fue sustraída el día

cinco del corriente sobre la una de la tarde de la cuadra de la casa de Doña Jacoba Saiz, situada en esta Capital y su calle de Diego Porcelo, número dos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y agentes de policía judicial de la Nación procedan al llamamiento, busca, detención y segura conducción á este mi Juzgado del joven cuyas señas van expresadas, así que de la caballería y efectos sustraídos, siendo habidos.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria, que se circulará y publicará cual corresponde.

Dado en Burgos á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. Sría., Fidel de la Serna.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España, Don Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, A todos los Sres. Jueces de 1.ª instancia, autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial hago saber: que en diligencias que estoy instruyendo sobre la fuga del preso D. Marcial Nieto Secocon, cuyo nombre figura, natural de Cabeza de Buey en la provincia de Badajoz, de veinte y siete años de edad, soltero, empleado cesante y vecino de Madrid, que iba conducido á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Santander, la tarde del día veinte y cuatro de Noviembre último, de las puertas consistoriales de esta Capital, he acordado la detención, captura y segura conducción á la cárcel de esta Ciudad, cuyas señas se expresan á continuación.

#### Señas.

Estatura alta, cara redonda, barba negra cerrada y sin afeitar, ojos morenos, nariz regular, pelo negro, vestia pantalón de paño pardo, gaban del mismo color, kepis encarnado, y calzaba botas de goma.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, previniéndole su presentación en el

preciso término de nueve dias desde su publicacion, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Buenaventura Yusta.—P. S. M., Aquilino Diez.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

El Lic. D. Ildefonso Tejerizo y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el sumario que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores que ejecutaran el robo de los efectos que á continuacion se dirán de la Iglesia de Santa Cruz de la Salceda de este partido judicial, he acordado encargar á las autoridades, tanto gubernativas como judiciales que por los medios que les sean posibles practiquen cuantas diligencias les sean conducentes para la averiguacion de aquellos, y caso de ser habidos dispondrán su remision á este Juzgado, como así bien de la persona ó personas en cuyo poder fuesen hallados, verificándolos de estas con las seguridades debidas, siendo las señas de los insinuados efectos robados las siguientes: Una cagita de plata y por el exterior dorada, del diámetro por fuera como de un duro de á veinte, y por el interior á penas coge medio duro, con una cruz incolada en la parte exterior, y el copon tambien de plata, dorado por dentro, y su borde liso donde encaja la tapa, la cual tiene por remate una cruz.

Dado en Aranda de Duero á doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco. = Ildefonso Tejerizo. = Por mandado de S. Sria., Gregorio Martin y Alonso.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

Don Primitivo Gonzalez del Alva, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al jefe titulado carlista conocido con el nombre de Saturnio Ortega, y otro desconocido, para que en el término de diez dias se presenten en las cárceles de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que de oficio se les sigue con motivo de robo de dos

mulas, verificado en el pueblo de Arenillas de Riopisuerga, de la pertenencia de Epifanio Merino y Angel Garcia, apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y contumaces, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura y segura conduccion de dichos sugetos á este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Castrogeriz trece de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Primitivo Gonzalez del Alba. = Por acuerdo de S. Sria., Eustasio Escribano.

### Anuncios oficiales.

#### JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA PARTICULAR DE BURGOS.

Esta Junta ha acordado proveer la plaza de Portero de la misma, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

Los aspirantes, que deben saber leer y escribir y ser licenciados del ejército con buena nota, presentarán sus solicitudes, escritas por ellos mismos, en la Secretaría de la Junta, dentro de los diez dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

A las solicitudes acompañarán certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del pueblo en donde los aspirantes hayan residido los dos últimos años.

Burgos 7 de Enero de 1875.—El Presidente interino, Fernando Monterrubio.—P. A. D. L. J., el Vocal Secretario, Federico Martinez del Campo.

#### Alcaldía popular de Villaespasa.

La Junta pericial de este distrito municipal se ha de ocupar muy en breve en los trabajos de la formacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribucion que la corresponde en el año de 1875 á 76; y para hacerlo con el mejor acierto, todos los hacendados, tanto forasteros como vecinos, presentarán relaciones juradas por duplicado en el término de 20 dias en esta Alcaldía, á contar desde la fecha de este anuncio é insercion en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Villaespasa 10 de Enero de 1875.—El Alcalde, Anselmo Sainz.

#### Alcaldía popular de Villaescusa de Roa.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo de trescientas setenta á cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Alcalde de la misma en el término de quince dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villaescusa 15 de Enero de 1875.—El Alcalde, presidente, Doroteo Lopez.

#### Juzgado municipal de Quintanar de la Sierra.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, los aspirantes á ella presentarán las solicitudes documentadas, por espacio de 15 dias, que justifiquen las circunstancias de aptitud y demás requisitos de la ley.

Quintanar de la Sierra 12 de Enero de 1875.—El Juez municipal, Manuel Lázaro Zabala.

#### Alcaldía popular de Ameyugo.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por dejacion del que la obtenía, con la dotacion de 325 pesetas, cobradas de los fondos municipales. Las personas que se consideren aptas para su desempeño que quieran solicitarla pueden hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Ameyugo 13 de Enero de 1875.—El Alcalde, Ildefonso Garoña.

#### Alcaldía popular de Ameyugo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de este distrito municipal con la dotacion de ciento dos fanegas de trigo, las ciento cobradas por iguales entre los vecinos en el mes de Setiembre, y las dos por el Hospital del mismo por las familias pobres. Las personas que quieran mostrarse aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento en el preciso término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Ameyugo 13 de Enero de 1875.—El Alcalde, Ildefonso Garoña.

#### Alcaldía popular de Ameyugo.

Se halla vacante la plaza de albeitar del distrito municipal de Ameyugo, partido de Miranda de Ebro, dotada con 32 fanegas de trigo anuales, cobradas en el mes de Setiembre. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ameyugo 13 de Enero de 1875.—El Alcalde, Presidente, Ildefonso Garoña.

#### Alcaldía popular de Miraveche.

En el dia 7 del actual se ha presentado ante mi autoridad Saturnino Estéfano de esta vecindad, pastor de vacas, que vive en la Granja del Monte, manifestando que en el Monte de este pueblo y sitio de la Tejera se hallaba un buey muerto, cuyas señas son: pelo rojo, un poco ablancoado, la encornadura un poco tendida, y de bastante alzada, principiado á comer de los buitres, y se ha mandado quitar el pellejo y conservarlo hasta tanto se presenta su dueño á recogerle.

Miraveche 10 de Enero de 1875.—El Alcalde, Aniceto Huidobro.

### Anuncios particulares.

En la Fábrica del Morco de esta Ciudad se vende un carro de mulas, ligero, y un coche de cuatro ruedas en buen uso. 1—4

#### ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 15 de Enero de 1875.

Barómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. A=694,0.
	{ 3 <sup>h</sup> t. A=693,8.
	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=5,2.
	{ ter. hum.=5,7.
Psicrómetro	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=11,8.
	{ ter. hum.=8,0.
	{ Máx. sol=19,6.
Temperaturas	{ sombra=13,3.
	{ Min. sombra=3,0.
	{ reflector=0,6.
Direccion del viento	{ 9 <sup>h</sup> m.=N.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=NE.

Observaciones del dia 16 de Enero.

Barómetro	{ 9 <sup>h</sup> m. A=693,5.
	{ 3 <sup>h</sup> t. A=693,9.
	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=4,8.
	{ ter. hum.=4,2.
Psicrómetro	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=7,0.
	{ ter. hum.=5,6.
	{ Máx. sol=15,0.
Temperaturas	{ sombra=9,5.
	{ Min. sombra=2,8.
	{ reflector=1,5.
Direccion del viento	{ 9 <sup>h</sup> m.=E.
	{ 3 <sup>h</sup> t.=E.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.